



Resolución Directoral

Breña, 24 de Setiembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1469-2019-MIGRACIONES-AF que aprobó el fraccionamiento de multa a favor de Celia Victoria CAMUS OYARZUN, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 16 de setiembre de 2019, la ciudadana de nacionalidad chilena, Celia Victoria CAMUS OYARZUN, identificada con CIP N°130329063, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria;

De la revisión de la Resolución Directoral N° 1469-2019-MIGRACIONES-AF con la que se aprobó el fraccionamiento, se ha verificado que el Artículo 3°, erróneamente consigna en el cuadro de cuotas a pagar, la cantidad de “10 meses”, siendo lo correcto “18 meses”; asimismo, el cuadro señalado consigna como deuda a fraccionar correspondiente al código 0675, la suma de “S/ 3,24.68”, siendo lo correcto “S/ 3,424.68”;

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1469-2019-MIGRACIONES-AF constituye uno aritmético que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1469-2019-MIGRACIONES-AF, en cuanto a la cantidad de meses del fraccionamiento, así como en el monto de la deuda a fraccionar en el código 0675, que debe pagar la señora Celia Victoria CAMUS OYARZUN, beneficiada con el fraccionamiento de la multa, debiendo decir:

CODIGO DE PAGO	DEUDA TOTAL AL 19/09/2019	CUOTA INICIAL 10%	CUOTA INICIAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)	DEUDA A FRACCIONAR	CUOTA MENSUAL (18 MESES)	CUOTA MENSUAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)
0086	S/ 885.56	S/ 88.56	27	S/ 797.00	S/ 44.28	14
0675	S/ 3,805.20	S/ 380.52	91	S/ 3,424.68	S/ 190.26	46
TOTAL					S/ 234.54	

TC 3.38

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1469-2019-MIGRACIONES-AF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.